



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN URBANA Y GOBIERNO ABIERTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS EL BALIZAMIENTO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA ESPECIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DONDE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZARAN LA RECOLECCIÓN.**

**CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Instruye
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México son atribuciones del Concejo, nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.
- IV. Que conforme al artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
- V. Que conforme al artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión y a través de la presidencia se podrá solicitar información o documentación al titular de la Alcaldía o de las áreas correspondientes, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un **término no mayor a diez días**.
- VI. Que conforme lo marca la **Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal** en sus artículo 10 fracción VIII y IX que a la letra dice: Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: VIII. Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los



residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio. IX. Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gestión Urbana y Gobierno Abierto tienen a bien suscribir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se solicita a la Dirección General de Servicios Urbanos realice el balizamiento de zonas y colocación de señalización de lugar y horarios en los que los camiones recolectores de residuos sólidos realizaran la recolección en las colonias de la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

  
Cjal. ALBERTO BURGOA  
MALDONADO

PRESIDENTE

  
Cjal. THANIA NATALIE SOLIS  
VARGAS

SECRETARIO

  
Cjal. YAIR FIGUEROA SANDOVAL

INTEGRANTE